

			 ALCALDÍA DE QUIBDÓ NIT. 891680011-0
	PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN		Versión: 05
	PROCEDIMIENTO: RESOLUCIONES		Año: 2025

Resolución No. 040 (20 DE ENERO DE 2026)

"Por la cual se adopta el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó y se dictan otras disposiciones"

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA, En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, El Decreto 1122 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2195 de 2022 establece que todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal deben implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para prevenir la corrupción y promover la integridad.

Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones¹", modificó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Ley Anticorrupción), transformando el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), en el Programa de Transparencia y Ética Pública y estableció en su parágrafo 2 que las entidades del orden territorial contarán con el término máximo dos (2) años para adoptar el programa de Transparencia y Ética Pública.

Que el Decreto 1122 de 2024 Presidencia de la Republica establece que todas las referencias al PAAC se atenderán como PTEP a partir de la vigencia del Decreto.

Que la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldán Valencia tiene como principio rector la transparencia en la gestión de los recursos públicos de salud y la prestación del servicio con estándares éticos.

Que es necesario integrar en un solo instrumento las estrategias de lucha contra la corrupción, el mapa de riesgos de corrupción, los canales de denuncia y las medidas de debida diligencia.

	 ALCALDÍA DE QUIBDÓ NIT. 891680011-0	
	PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO: RESOLUCIONES	Año: 2025

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en su dimensión de "Talento Humano" y "Direccionamiento Estratégico", exige el fortalecimiento de la cultura de integridad.

Que el Programa de Transparencia y Ética Pública busca fortalecer la cultura de integridad, el acceso a la información, el control social y los espacios de diálogo ciudadano, así como prevenir actos de corrupción en la gestión institucional.

Que la ESE ha formulado su Programa de Transparencia y Ética Pública correspondiente a la vigencia 2025-2026, en cumplimiento de la normativa vigente y alineado con los objetivos del MIPG y el Plan de Desarrollo institucional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar de manera formal el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la E.S.E. Hospital Local Ismael Roldán Valencia, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO. El PTEP tiene como fin fortalecer la cultura de la legalidad, identificar y mitigar riesgos de corrupción en los procesos de contratación, facturación y talento humano, y garantizar el acceso ciudadano a la información pública.

ARTÍCULO TERCERO. COMPONENTES. El programa adoptado incluirá, como mínimo, los siguientes pilares:

1. Gestión Integral Riesgos de Corrupción Mapa de Riesgos de Corrupción.
2. Redes Institucionales y Canales de Denuncia.
3. Legalidad e Integridad.
4. Iniciativas Adicionales.
5. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.
6. Rendición de Cuentas.
7. Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO CUARTO. RESPONSABILIDAD. La implementación técnica del programa estará a cargo de la Oficina de Planeación, con el apoyo de las áreas administrativas y jurídicas. La Oficina de Control Interno realizará el seguimiento cuatrimestral y el reporte de cumplimiento.

	 ALCALDÍA DE QUIBDÓ NIT. 891680011-0	
	PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO: RESOLUCIONES	Año: 2025

ARTÍCULO QUINTO. DIVULGACIÓN. Publíquese el texto completo del Programa de Transparencia y Ética Pública en la página web oficial de la institución, para consulta de los servidores públicos, contratistas, usuarios y entes de control.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


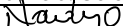
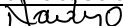
Dada en Quibdó, a los 20 días del mes de enero de 2026



NAUDY CECILIA ORTEGA ÚSUGA

Gerente

E.S.E. Hospital Ismael Roldán Valencia de Quibdó

Elaboró: Leidy Ríos Olaya	Revisó: Naudy Ortega Úsuga	Aprobó: Naudy Ortega Úsuga
Cargo: Profesional de Planeación	Cargo: Gerente	Cargo: Gerente
Dependencia: Oficina de Planeación	Dependencia: Gerencia	Dependencia: Gerencia
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Los suscritos, encontramos el documento ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; para su debido proceso.